

REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICACION AL DORSO

Resolución Jefatural

Lima 30 de JUNIO de 2011

Visto: el Informe N° 084-2011-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29626- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"; se expidió la Resolución Jefatural N° 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;

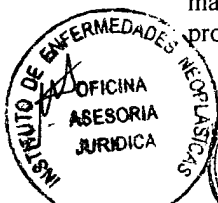
Que, el numeral 19.3 del artículo 19° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los memorandos N° 096-212-250-262-293-322-339-375-417-435-470-476 y 481-2011-OGA/INEN, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generados por las donaciones realizadas por persona naturales y jurídicas detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución por el importe de "Veintitrés mil ochocientos cinco con 54/100 Nuevos Soles (S/. 23,805.54), debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, según la voluntad de los donantes dichos fondos deben ser usados para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos por S/. 15,613.34 y la donación por la Fundación Peruana de Cáncer para la compra de material dental para el consultorio de Odontopediatría por S/. 3,840.20 y para cubrir los gastos para traer un profesor de la Republica Federativa de Brasil por S/ 4,352.00, las donaciones mencionadas se encuentran



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 30 de JUNIO de 2011

FUNCION : 23 **Protección Social**
PROGRAMA FUNCIONAL : 051 **Asistencia Social**
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0115 **Protección de Poblaciones en Riesgo**
ACTIVIDAD : 1000541 **Apoyo al Ciudadano y la Familia**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 **Donaciones y Transferencias**

2.3 Bienes y Servicios 15,613.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 15,613.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051 15,613.00

TOTAL FUNCION 23 15,613.00

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 23,805.00

TOTAL EGRESOS 23,805.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

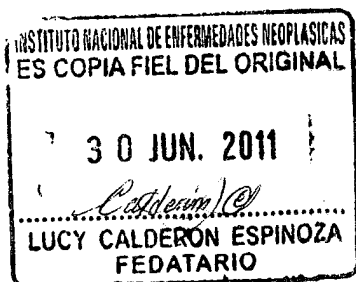
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 01

RELACION DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE HAN REALIZADO DONACIONES

Personas Jurídicas:

Fundación Peruana de Cáncer	8,192.20
-----------------------------	----------

Personas Naturales:

Donación Anónima	50.00
Congresista Dr. Jose León Luna Gálvez	9,563.34
Donación Anónima	50.00
Lisset Felicita Vela Canales	200.00
Donación Anónima	50.00
Donación Anónima	1,950.00
José Luís Veliz Garay	1,000.00
Sra. Dorila Aleman de Castañeda	2,750.00

IMPORTE TOTAL

23,805.54

